



**CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE UNA BECA DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO AL EQUIPO DECANAL DE LA FACULTAD DE DERECHO DE ALBACETE EN DIVERSOS PROGRAMAS.**

**Primero.- BASES DE LA CONVOCATORIA**

1. La beca pretende impulsar la colaboración con el equipo Decanal en el Programa de Prácticas Externas y en aquellos otros programas o actividades de especial interés para el estudiantado con los siguientes objetivos básicos:
  - Fomentar el trabajo autónomo en equipos.
  - Mejorar la capacidad de organización, planificación y ejecución de tareas.
  - Desarrollar habilidades en las relaciones interpersonales, garantizando la accesibilidad universal y la capacidad para desenvolverse en contextos multiculturales.
  - Mejorar la capacidad para abordar responsablemente la toma de decisiones.
  - Favorecer el aprendizaje continuo.
  - Mejorar los conocimientos de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)
  - Impulsar el compromiso ético y la deontología profesional.
2. Las tareas a realizar son:
  - a. Colaboración con el **Vicedecanato de Prácticas Externas**, bajo la supervisión de su Vicedecana, y en colaboración con el personal del CIPE: en la atención a estudiantes, empresas y entidades participantes en el programa de prácticas externas de la Facultad; en la ordenación y archivo de la documentación, apoyando la gestión administrativa de la Oficina de Prácticas; y en las actividades de difusión.
  - b. Colaboración con el Vicedecanato de Ordenación Académica en tareas de apoyo a la Vicedecana, y bajo su supervisión, en procesos de verificación y acreditación de titulaciones y en materias relacionadas con los estudiantes.
  - c. Colaboración con el Vicedecanato de Criminología y bajo la supervisión de su Vicedecana, en labores de intermediación y seguimiento en materias y actividades relacionadas con los estudiantes de la titulación.
  - d. Colaboración con el Decano y Secretario Académico, y bajo su supervisión, en la atención a estudiantes de la Facultad.
3. Las solicitudes, que deben seguir el modelo que figura como anexo A de la presente convocatoria, podrán presentarse del **1 al 10 de diciembre de 2020, hasta las 14:00 horas**, en el Registro de la Universidad de Castilla-La Mancha dirigidas al **Sr. Decano de la Facultad de Derecho de Albacete**.
4. Dichas solicitudes deberán acompañarse de Currículum Vitae, así como de fotocopia de los documentos que acrediten los méritos alegados en idiomas e informática. La presentación de la solicitud lleva implícita la adhesión al proyecto de colaboración en las tareas a desarrollar elaborado por el Decanato de la Facultad de Derecho de Albacete.
5. Los becarios quedarán adscritos a la Facultad de Derecho de Albacete.

ID. DOCUMENTO	T4trddvVbH		Página: 1 / 4
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GOMEZ INIESTA DIEGO JOSE		01-12-2020 13:56:49	1606827412791
 T4trddvVbH			




6. En ningún caso, el disfrute de la beca-colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión implicará ningún tipo de relación contractual laboral o administrativa con la Universidad de Castilla-La Mancha, viniendo obligados los beneficiarios a suscribir la oportuna declaración al respecto, antes del inicio de la percepción de la beca.
7. El becario estará obligado a guardar secreto y mantener la integridad de todos los datos personales que por razón de las tareas asociadas a la beca-colaboración tuviera que tratar. Por ninguna razón y bajo ninguna circunstancia, el becario podrá comunicar a terceros ningún dato personal. Esta obligación subsiste aun después de finalizar la beca. El incumplimiento de esta obligación será motivo suficiente para la retirada de la beca y la aplicación de sanciones de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.
8. Esta beca queda expresamente excluida del ámbito de aplicación del R.O. 1493/2011 por el que se regulan los términos y condiciones de inclusión en el RGSS.
9. Los solicitantes aceptan todos los puntos de la presente convocatoria. Para los aspectos no regulados se estará a lo estipulado en la Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobado en el Consejo de Gobierno el 26 de febrero de 2013 y modificado en Consejo de Gobierno el 7 de noviembre de 2014, publicada en el Boletín de la Universidad n.º 164, así como sus posibles modificaciones posteriores; y en la Resolución de 31 de julio de 2020, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan Becas de Carácter general para el curso académico 2020/2021, para estudiantes que cursen estudios obligatorios, y en las demás normativas de aplicación en la materia.
10. El becario será tutelado por la **Vicedecana de Prácticas Externas del Centro**, estando obligado a realizar un informe final del grado de cumplimiento de su proyecto en el que se incluirán propuestas de mejora y que debe recibir el visto bueno del tutor, quedando condicionado el libramiento de la dotación de la beca correspondiente al último mes a la presentación de dicha memoria y al visto bueno del tutor.

#### Segundo.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Los siguientes requisitos deberán cumplirse a fecha de finalización de presentación de solicitudes y, en caso de que le fuese adjudicada la beca, mantenerlos durante todo el periodo de disfrute de la misma.

1. Podrán solicitar beca-colaboración todos los **alumnos** matriculados en Enseñanza Oficial de Primer Ciclo (Grado) en la Facultad de Derecho de Albacete en el curso 2020/2021.

A estos efectos no podrán solicitar esta beca aquellas personas matriculadas en otras Universidades y que realicen estancias temporales en la UCLM en virtud de programas nacionales o internacionales de movilidad.

ID. DOCUMENTO	T4trddvVbH		Página: 2 / 4
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GOMEZ INIESTA DIEGO JOSE		01-12-2020 13:56:49	1606827412791
 T4trddvVbH			



2. No estar en posesión o en disposición legal de obtener un título Universitario de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
3. No haber finalizado los estudios en alguna titulación oficial a la fecha de la incorporación de nuevos becarios.
4. Estar al corriente de las obligaciones tributarias, en el caso de tratarse de alumnos independientes económicamente. En el caso de los alumnos que no tengan independencia económica, la exigencia de dicho requisito se extenderá a todos los miembros que conformen la unidad familiar. A dichos efectos la presentación de la solicitud faculta a la UCLM a obtener los datos oportunos de la Agencia Tributaria.
5. No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario del art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
6. La presentación de la solicitud de beca implicará la autorización a la UCLM para obtener los datos necesarios para determinar la renta a efectos de beca a través de otras administraciones públicas.
7. No haber renunciado con anterioridad a una beca de colaboración de la UCLM sin causa justificada.
8. No haber disfrutado en cursos anteriores de becas-colaboración de la UCLM que en su conjunto hayan supuesto duración igual o superior a 22 meses.
9. No se podrá disfrutar de beca colaboración cuando al solicitante se le haya anulado por impago la matrícula en los cuatro últimos cursos académicos.
10. Igualmente, no podrán ser beneficiarios quienes habiendo disfrutado de una beca de colaboración su nombramiento haya sido revocado por incumplimiento de sus obligaciones sin causa justificada.

#### Tercero.- PRÓRROGA DE LAS BECAS

En ningún caso, las becas a que se refiere la presente convocatoria serán susceptibles de prórroga.


#### Cuarto.- DURACIÓN Y DOTACIÓN ECONÓMICA

1. La actividad que conlleve la beca se realizará del **1 de enero al 31 de diciembre de 2021**, salvo el mes de agosto, con una dedicación global de **15 horas semanales**, en horario preferentemente de mañana, determinado de común acuerdo con el personal del CIPE con el que se compartirá la jornada. Tendrá carácter prioritariamente presencial, salvo instrucciones en contrario de las autoridades correspondientes por empeoramiento grave de la situación sanitaria actual.
2. La dotación económica será de 320€, mensuales. (a razón de 15 h/semanales).

El importe total de presupuesto que financiará la convocatoria, (incluidos impuestos, en su caso) es de 3.520,00€.

La consignación de la partida del presupuesto del ejercicio 2021 contra la cual se imputarán los gastos relacionados con esta beca será en la 00440110/422D/48001.

Para el desarrollo de esta beca existe crédito suficiente y éste ha sido debidamente retenido del presupuesto de la UCLM.

ID. DOCUMENTO	T4trddvVbH		Página: 3 / 4
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GOMEZ INIESTA DIEGO JOSE		01-12-2020 13:56:49	1606827412791
 T4trddvVbH			





#### Quinto.- INCOMPATIBILIDADES

1. No se podrá disfrutar de estas becas-colaboración mientras exista una relación laboral o administrativa con entidad pública o privada o se esté trabajando por cuenta propia. A estos efectos se entiende que la solicitud de esta beca implica una declaración jurada de no existir tal relación.
2. Estas becas-colaboración son incompatibles con cualquier otra beca o ayuda. A dichos efectos, se declara expresamente la incompatibilidad de estas ayudas con cualquier tipo de beca o ayuda concedida por las Administraciones Públicas, así como con cualquier otro tipo de beca o ayuda al estudio otorgada por la Universidad de Castilla-La Mancha, a **excepción** de las de carácter general convocadas para el curso correspondiente por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.
3. Estas becas quedan declaradas expresamente compatibles con las ayudas para estudiantes de la UCLM en situaciones especiales.

#### Sexto.- CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA BECA

La adjudicación de la beca se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva.

1. Los beneficiarios de las becas serán seleccionados por una comisión formada por:
  - a. Un miembro del Equipo directivo del Centro.
  - b. Un profesor del Centro.
  - c. Un miembro del PAS del Centro.
2. La Comisión valorará:
  - a. Expediente académico.
  - b. Currículum vitae.
  - c. Conocimiento de idiomas.
  - d. Conocimiento de mantenimiento de sistemas informáticos.
  - e. Habilidades sociales y actividades de compromiso.
3. La comisión podrá realizar una entrevista personal si lo considera necesario para aclarar algunos aspectos del C. V.
4. Se creará una bolsa de becarios para suplir posibles incidencias con los candidatos no seleccionados. El hecho de figurar en la referida bolsa no supondrá, en ningún caso, la adquisición de derechos de cualquier clase por parte del interesado que figure en la misma.
5. La resolución de esta convocatoria será publicada en los tablones de anuncios de la facultad de Derecho de Albacete.
6. La Beca concedida podrá ser retirada al beneficiario de la misma, previo informe de la comisión de selección, en caso de rendimiento insuficiente o incumplimiento reiterado de las actividades a realizar que se impongan. En este caso, el beneficiario debería devolver la retribución recibida.
7. Podrá revocarse la beca-colaboración por parte del órgano convocante en caso de concurrir circunstancias sobrevenidas que así lo determinen.

ID. DOCUMENTO	T4trddvVbH		Página: 4 / 4
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GÓMEZ INIESTA DIEGO JOSE		01-12-2020 13:56:49	1606827412791
 T4trddvVbH			



## ANEXO A

### CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE UNA BECA DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO AL EQUIPO DECANAL DE LA FACULTAD DE DERECHO DE ALBACETE EN DIVERSOS PROGRAMAS

**APELLIDOS Y NOMBRE:** \_\_\_\_\_  
**DOMICILIO:** \_\_\_\_\_  
**LOCALIDAD:** \_\_\_\_\_  
**DNI:** \_\_\_\_\_  
**TELÉFONOS DE CONTACTO:** \_\_\_\_\_

SOLICITA, le sea concedida la beca-colaboración para tareas de apoyo administrativas y de atención a estudiantes que participen en prácticas externas, programas de movilidad e intercambio reseñados, procedimientos de acreditación y verificación de titulaciones y actividades propias del Decanato, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Castilla-La Mancha en el campus de Albacete, a cuyos efectos expone:

1. Que se encuentra matriculado en el curso \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_ de la Universidad de Castilla-La Mancha.
2. Que no disfruta de otra beca concedida por la Universidad de Castilla-La Mancha.
3. **Que no ha disfrutado en cursos anteriores de becas-colaboración de la UCLM que en su conjunto hayan supuesto una duración igual o superior a 22 meses.**
4. Que durante el tiempo en que disfrutará de esta beca-colaboración no mantiene relación laboral o administrativa con alguna entidad pública o privada.
5. Que por el hecho de solicitar la beca referida, me atengo estrictamente a lo dispuesto en la convocatoria de la misma, reconociendo expresamente que la concesión de la beca no generará ningún tipo de relación laboral con la Universidad de Castilla-La Mancha, y comprometiéndome, en el caso de serme concedida, a suscribir la oportuna declaración al respecto.

*De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 13/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos pasan a formar parte de un fichero de la Universidad, cuya única finalidad es la gestión administrativa de las becas-colaboración en la Universidad de Castilla-La Mancha.*

*Asimismo, le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos remitiendo un escrito al Director Académico de Seguridad Informática de la Universidad de Castilla-La Mancha, calle Altagracia. Número 50. 13071 Ciudad Real, adjuntando copia de documento que acredite su identidad.*

*Existe a su disposición una copia gratuita del código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla-La Mancha" o puede obtenerlo en las direcciones de Internet [www.uclm.es](http://www.uclm.es) [www.agpd.es](http://www.agpd.es).*

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

Firma del solicitante:

Documentación que acompaña:

- CV  
 Fotocopia DNI

**A/A SR. DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE ALBACETE.**